

Decreto N.º 8 de 1944

(Enu 17)

Por el cual se concede una licencia.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

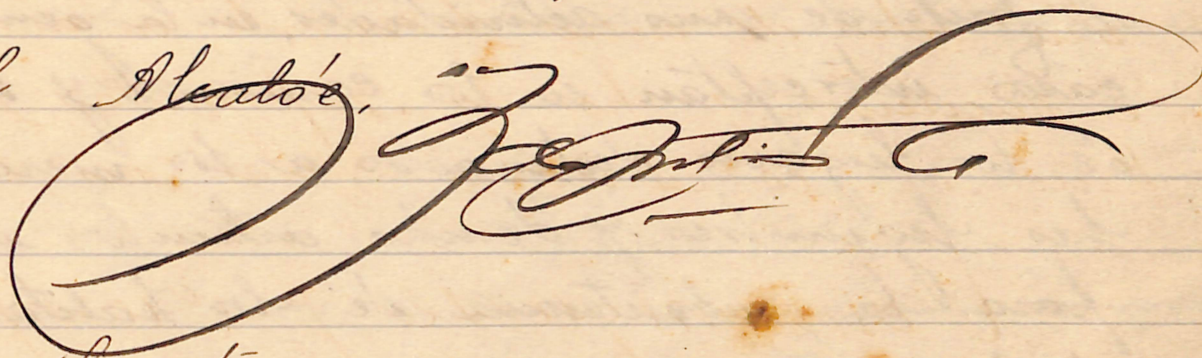
Decreto:

Artículo Único. - A partir de la fecha y por el termino de sesenta (60) días, concédese licencia al señor Carlos Niño Gómez, para separarse del cargo de Cadenero segundo de la Sección de Obras Públicas Municipales y en suemplazo nombrase en carácter de interino al señor Porfirio Niño.

Comuníquese y Cumplase.

Dado en Bucaramanga, a diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde.



El Secretario.

El Secretario